

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 61 • Jueves, 7 de abril de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 1.670

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 1.676
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Vías Pecuarias. Córdoba.— 1.679

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Delegación de Acción Territorial, Carreteras y Comunicaciones y Cooperación Internacional al Desarrollo.— 1.680

AYUNTAMIENTOS

Almodóvar del Río, Lucena, Adamuz, El Carpio, San Sebastián de los Ballesteros y Zuheros 1.682

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sevilla. Sala de lo Social.— 1.685
Juzgados.— Córdoba, Montoro y Montilla 1.685

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.535

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D./Doña Nich Leye.

Domicilio: Pl. Marino Galera 3 1 1.

Localidad: 18011-Granada.

Provincia: Granada.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/189.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: Artículo 5.2 del R.D. 137/1993, de 29 de enero de Reglamento de Armas y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, Jose Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.536

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D./Doña Matar Diagne.

N.I.E.: X1321955F.

Domicilio: C. Circunvalaciónn 15.

Localidad: 18006-Granada.

Provincia: Granada.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/200.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: Artículo 5.2 del R.D. 137/1993, de 29 de enero de Reglamento de Armas y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, Jose Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.537

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Manuel Ordóñez Santillana.

N.I.F.: 79220757V.

Domicilio: C. San Pedro 39.

Localidad: 14850-Baena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/233.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla.

Artículo infringido: Artículos 135.1.b) y 156.f) del R.D. 137/1993, de 29 de enero de Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, Jose Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.538

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Pedro Molero Cañete.

N.I.F.: 34002699M.

Domicilio: C. Alta de San Pedro 51.

Localidad: 14850-Baena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/235.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2 149.1 y 156.i) del R.D. 137/1993, de 29 de enero de Reglamento de Armas.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, Jose Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.539

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Enrique Cirre Martínez.

N.I.F.: 24255618W.

Domicilio: C. Carmenes Aynadamar 17.

Localidad: 18011-Granada.

Provincia: Granada.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/249.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espiel.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, Jose Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.542

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Ordóñez García.

N.I.F.: 30940199R.

Domicilio: C. Luxemburgo 10.

Localidad: 14850-Baena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/261.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Nueva Carteya.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2 149.1 y 156.i) del R.D. 137/1993, de 29 de enero de Reglamento de Armas.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, Jose Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.545

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Antonio González Prieto.

N.I.F.: 45747390E.

Domicilio: C. Libertador Juan Rafael Mora 16 36.

Localidad: 14013-Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/266.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2 149.1 y 156.i) del R.D. 137/1993, de 29 de enero de Reglamento de Armas.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, Jose Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.547

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jesús Méndez Baena.

N.I.F.: 26976726A.

Domicilio: C. Arquitecto Mateo Gaya 44 2.º Iq.

Localidad: 14850-Baena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/278.

Organismo denunciante: Policía Local de Castro del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, Jose Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.549

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Alba Bergillos.

N.I.F.: 30824325R.

Domicilio: C. Padre Manjón, 17.

Localidad: 14720-Almodóvar del Río.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/285.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fuente Palmera.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2

149.1 y 156.i) del R.D. 137/1993, de 29 de enero de Reglamento de Armas.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, Jose Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.550

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Samuel Heredia Moreno.

N.I.F.: 45737118P.

Domicilio: C. Libertador Gervasio Artigas, 9 5 1.º.

Localidad: 14013-Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/291.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2 149.1 y 156.i) del R.D. 137/1993, de 29 de enero de Reglamento de Armas.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, Jose Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.551

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jonatan González Martín.

N.I.F.: 45749427N.

Domicilio: C. Libertador Joaquín Da Silva Xavier, 2 1.º 1.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/296.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2 149.1 y 156.i) del R.D. 137/1993, de 29 de enero de Reglamento de Armas.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, Jose Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.555

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Joaquín Javier Clrico Cano.

N.I.F.: 30505783D.

Domicilio: C. Fez 8.

Localidad: 14009-Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/317.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2 149.1 y 156.i) del R.D. 137/1993, de 29 de enero de Reglamento de Armas.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, Jose Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.557

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José López Lallave.

N.I.F.: 30967588C.

Domicilio: C. Alonso de Aguilar 9.

Localidad: 14920-Aguilar de la Frontera.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/324.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, Jose Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.559

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Ochoa Cañete.

N.I.F.: 44355130K.

Domicilio: C. Arcos de la Frontera, 1 2.º 2.
Localidad: 14014-Córdoba
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/346.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2 149.1 y 156.i) del R.D. 137/1993, de 29 de enero de Reglamento de Armas.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, Jose Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.561

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan de la Cruz Cabrera de Castro.

N.I.F.: 30197383Q.

Domicilio: C. Padre Tarín 13 1.º.

Localidad: 14730-Posadas.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/351.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, Jose Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.562

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Javier López Lallave.

N.I.F.: 50609049X.

Domicilio: C. Alonso de Aguilar 9.

Localidad: 14920-Aguilar de la Frontera.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo

se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/361.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Frontera.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2 149.1 y 156.i) del R.D. 137/1993, de 29 de enero de Reglamento de Armas.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, Jose Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.563

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Dimitru Levers.

N.I.F.: 0622466.

Domicilio: C. Alrededores de Pozoblanco.

Localidad: 14400-Pozoblanco.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/366.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Torrecampo.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2 149.1 y 156.i) del R.D. 137/1993, de 29 de enero de Reglamento de Armas.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, Jose Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.564

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Cortés Amaya.

N.I.F.: 50607387G.

Domicilio: C. Bailén, 33.

Localidad: 14500-Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/371.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2 149.1 y 156.i) del R.D. 137/1993, de 29 de enero de Reglamento de Armas.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, Jose Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.565

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Pérez Pradas.

N.I.F.: 52247457J.

Domicilio: C. Huelva 3.

Localidad: 41567-Herrera.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/381.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, Jose Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.566

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Cobo Ortiz.

N.I.F.: 30425779E.

Domicilio: C. Pintor Santaella, 9.

Localidad: 14546-Santaella.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/388.

Organismo denunciante: Policía Local de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2 149.1 y 156.i) del R.D. 137/1993, de 29 de enero de Reglamento de Armas.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, Jose Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.567

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Diego Jiménez Cortés.

N.I.F.: 45735101S.

Domicilio: C. Patio Pico de Aneto 4 1 3.

Localidad: 14005-Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/390.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, Jose Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.575

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Manuel Luque Jiménez.

N.I.F.: 30964541D.

Domicilio: C. Santo Domingo 2.

Localidad: 14550-Montilla.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/459.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Santaella.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del R.D. 137/1993, de 29 de enero de Reglamento de Armas y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, Jose Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.578

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Tomás López Baena.

N.I.F.: 52350037J.

Domicilio: C. Santo Fernando 40.
Localidad: 14550-Montilla.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/456.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espejo.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del R.D. 137/1993, de 29 de enero de Reglamento de Armas y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, Jose Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.582

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Sánchez García.

N.I.F.: 50608214A.

Domicilio: C. Montilla 36.

Localidad: 14830-Espejo.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/418.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espejo.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2 149.1 y 156.i) del R.D. 137/1993, de 29 de enero de Reglamento de Armas.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, Jose Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.583

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Torralbo Porras.

N.I.F.: 39123910J.

Domicilio: C. Morales 21 1.º A.

Localidad: 14800-Priego de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/72.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 69.3c), 69.4.A) y 69.7.2.º de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, Jose Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.584

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Carmona Muñoz.

N.I.F.: 30828902R.

Domicilio: C. Libertador Xavier Da Silva 6 1.º 1.

Localidad: 14013-Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/408.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, Jose Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.585

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Joan Ruscán.

N.I.E.: 002066534.

Domicilio: C. Rossinyol, 379 B.

Localidad: 08450-Llinars del Valles.

Provincia: Barcelona.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/401.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espiel.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2 149.1 y 156.i) del R.D. 137/1993, de 29 de enero de Reglamento de Armas.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, Jose Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.678

Expediente A.T.: 234/03

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativas y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Empresa Pública del Suelo de Andalucía, S.A.

Domicilio social: Ronda de los Tejares, número 32, oficina 153. Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Lucena (Córdoba). Finalidad: Suministro eléctrico a polígono industrial.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada Autorización y Aprobación del Proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente número 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y número 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Empresa Pública del Suelo de Andalucía, S.A.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Subestación Cerro Gordo.

Final: Subestación Cerro Gordo.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 6'889.

Conductores: LA 3 (1 x 150 mm²).

14 Centros de transformación.

Emplazamiento: Polígono Cerro Gordo.

Término municipal: Lucena (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 9 de 630, 1 de 2 x 400, 2 de 630 + 400 y 1 de 2 x 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilustrísimo Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 8 de julio de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.341

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 54/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Mayoral, Ctra. de las Ermitas, y algunas calles más de Córdoba (Córdoba). (S. Hta. Figueroa y Urb. El Tablero).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 2.000 m. de longitud, 20 KV. y conductor AI 3 (1x240 mm²).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 10 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.342

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 50/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la

petición de autorización de instalación de línea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Avda. Blas Infante, C/ Paco Natera y algunas calles más de Córdoba (Córdoba). (S. Cepansa y CT Ucovi 2).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 1.380 m. de longitud, 20 KV. y conductor Al 3 (1x240 mm²).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 10 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.343

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 35/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Ramírez, C/ Isabel la Católica y varias más del término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba). (CCTT Ramírez y Joya).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 523 m. de longitud, 25 KV. y conductor Al 3 (1x150 mm²).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 7 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.344

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 40/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Barriada de la Villa, en el término municipal de Cabra (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Líneas subterráneas de media tensión de 315 m. de longitud, 25 KV. y conductor Al 2x3 (1x150 mm²). Centro de transformación tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 7 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.345

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 55/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Rafael Guzmán y Avda. Lagartijo (Córdoba). (CCTT Bda. Occidente y Poniente 5).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

Características principales: Línea subterránea de media tensión de 156 m. de longitud, 20 KV. y conductor Al 3 (1x150 mm²).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 10 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.346

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 49/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Barriada de Santa María, en el término municipal de Montilla (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Centro de transformación tipo interperie de 250 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 10 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.347

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 47/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Avda. Andalucía, C/Manolete, en el término municipal de Montilla (Córdoba). (CCTT Parque y Avda. Andalucía).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 450 m. de longitud, 25 KV. y conductor Al 3 (1x150 mm²).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 10 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.348

Información pública de autorización administrativa
de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 39/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Jauja, en el término municipal de Lucena (Córdoba). (CCTT. San Bartolomé y Chorro).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Líneas subterráneas de media tensión de 345 m. de longitud, 25 KV. y conductor Al 3 (1x150 mm²). Centro de transformación tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 7 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.349

Información pública de autorización administrativa
de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 37/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Avda. Santa Teresa y Plz. de San Juan de la Cruz, en el término municipal de Lucena (Córdoba) (CCTT Sta. Teresas y H. Alemana).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 390 m. de longitud, 25 KV. y conductor Al 3 (1x150 mm²).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 7 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.350

Información pública de autorización administrativa
de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 36/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ San Bartolomé, C/ Torrecilla, y varias más del término municipal de Espejo (Córdoba) (CCTT San Bartolomé y Chorro).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 523 m. de longitud, 25 KV. y conductor Al 3 (1x150 mm²).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 7 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.354

Información pública de autorización administrativa
de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 38/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En el término municipal de Cabra (Córdoba) (CCTT. P.Iglesias y Tejera 1).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 476 m. de longitud, 25 KV. y conductor Al 3 (1x150 mm²).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 7 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.355

Información pública de autorización administrativa
de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 41/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Caracola y Plz. de Santo Cristo, en la Barriada del Calvario, en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Líneas subterráneas de media tensión de 400 m. de longitud, 25 KV. y conductor Al 2x3 (1x150 mm²). Centro de transformación tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 7 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.356

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 48/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Martos, C/ Nueva Salud y Plz. de la Salud, en el término municipal de Castro del Río (Córdoba) (CCTT Altillos y Calvario).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 532 m. de longitud, 25 KV. y conductor Al 3 (1x150 mm²).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 10 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.357

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 45/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Escultor Ramón Barba y C/ Escultor Pablo Serrano, en el término municipal de Córdoba (CCTT Asomadilla y Asomadilla 2).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 340 m. de longitud, 20 KV. y conductor Al 3 (1x150 mm²).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 10 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.358

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Ref. Expediente A.T. 46/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En el término municipal de Fernán Núñez (Córdoba) (CCTT Julio Romero y Sta. Marina).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 400 m. de longitud, 25 KV. y conductor Al 3 (1x150 mm²).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 10 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Vías Pecuarias
CÓRDOBA
Núm. 2.852

Expediente: VP/01109/2004

Anuncio de deslinde

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de julio de 1967 y habiendo aprobado el Ilustrísimo señor Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 3 de diciembre de 2004, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de la Pasada del Pino", en el tramo «Completa en todo su recorrido» y del «Abrevadero de los Villares», en el término municipal de Córdoba, y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo a las 9'00 horas en el lugar Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, de acuerdo con las fechas y tramos que se detallan a continuación:

— El día 12 de mayo de 2005 para el tramo que va desde la Barriada de Trassierra hasta el cruce con la Vereda del Vado del Negro.

— El día 19 de mayo de 2005 para el tramo que va desde el cruce con la Vereda del Vado del Negro hasta la intersección con la carretera CP-045 de Los Villares.

— El día 2 de junio de 2005 para el tramo que va desde la intersección con la carretera CP-045 de Los Villares hasta el tunel de Balanzonita.

— El día 9 de junio de 2005 para el tramo que va desde el tunel de Balanzonita hasta el final de su recorrido.

Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo, tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un facultativo designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE ACCIÓN TERRITORIAL, CARRETERAS Y COMUNICACIONES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Núm. 2.945

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 16 de marzo del actual, ha aprobado las "Bases de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de proyectos de sensibilización y educación para la paz y la solidaridad", cuyo texto íntegro queda como a continuación se transcribe

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y LA SOLIDARIDAD OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria va destinada a apoyar proyectos cuyo fin sea sensibilizar a la ciudadanía cordobesa sobre las injustas relaciones entre el Norte y el Sur y a promover valores como la solidaridad internacional, el respeto a los derechos humanos, la educación para el desarrollo, la justicia y la cultura de la paz. Esta convocatoria tiene por objeto distribuir un fondo de 56.000 euros de la partida 370.4610.482.01 ("Apoyo celebración campañas de sensibilización").

La concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, quedando sometida a las siguientes bases:

BASES

PRIMERA: CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Podrán presentarse para ser financiados los proyectos que tengan por objeto informar y formar a la ciudadanía sobre cualesquiera cuestiones relativas a la realidad de los países del Sur o sobre otras cuestiones afines, como la inmigración o el comercio justo, a fin de conseguir un cambio de actitudes acorde con los valores de la solidaridad internacional y dando un mensaje que habrá de ser definido expresamente en el mismo.

En particular, se alienta la presentación de los proyectos que puedan generar un compromiso activo con los países del Sur y de los que promuevan la reflexión sobre las causas de las desigualdades en el mundo y las posibles soluciones, así como los de formación del tejido asociativo y de la ciudadanía en general en estas cuestiones.

SEGUNDA: REGLAS DE COFINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

Esta Excm. Diputación se compromete a financiar como máximo el 75% del total presupuestado del proyecto, siendo al menos el 5% de recursos propios. En el caso de gastos de personal, debe venir motivada en el proyecto su necesidad y tratarse de una contratación ligada en exclusiva al proyecto.

Además, hay que tener en cuenta que ninguna Organización puede recibir más del veinte por ciento del total del presupuesto destinado a esta convocatoria en cada una de sus modalidades y que los proyectos no tendrán una duración superior a un año.

TERCERA: ORGANIZACIONES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria queda abierta únicamente a las Organizaciones no gubernamentales que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro de Asociaciones a fecha de esta convocatoria.

b) Tener capacidad jurídica y de obrar en España y tener su sede o delegación en la provincia de Córdoba. No obstante, se permite que organizaciones que no cumplan este requisito concurren mediante consorcio con otra u otras que sí lo cumplan.

c) Carecer de ánimo de lucro.

d) De acuerdo con sus estatutos, tener entre sus fines la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo o de fomento de la solidaridad internacional.

e) Acreditar experiencia previa suficiente en la realización de actividades de sensibilización y/o proyectos de cooperación.

f) Disponer de recursos propios

g) Encontrarse al corriente en la justificación de subvenciones otorgadas con anterioridad por esta Excm. Diputación.

h) Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, la Hacienda Provincial y con la Seguridad Social.

CUARTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

La solicitud con la documentación aportada se presentará en el Registro General de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Plaza de Colón, nº 15), de lunes a viernes en horario de 9'00 a 13'30 horas y los sábados de 10'00 a 13'30 horas. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

QUINTA: DOCUMENTACIÓN QUE HA DE PRESENTARSE

a) Instancia de solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, suscrita por la persona que tenga la representación legal de la organización (anexo I).

b) Proyecto a ejecutar, en el que preceptivamente se deberá presentar un presupuesto desglosado por actividades.

c) En el caso de la presentación de un proyecto por un grupo de ONG deberá aportarse el convenio que regule las responsabilidades de cada organización en la gestión del proyecto, así como cualquier otra documentación que las ONG consideren de relevancia. Se indicará asimismo para cada proyecto la ONG y la persona de contacto a los efectos de tramitar la solicitud, del seguimiento y de la justificación.

d) Original o copia cotejada del Acta de Elección del representante legal del libro habilitado por el organismo oficial competente.

e) Original o copia cotejada de documento que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el registro público competente.

f) Certificado (original o copia cotejada) de la existencia de delegación en Córdoba, y de su representante o delegado, con indicación del nombre, apellidos, domicilio a efectos de notificaciones y teléfono de contacto.

g) Copia cotejada de la tarjeta de identificación fiscal de la Organización.

h) Copia cotejada de los estatutos de la organización.

i) Certificación o declaración firmada por el representante legal de la organización para identificar la cuenta y la entidad bancaria en la que se abonaría la subvención.

j) Organigrama de recursos humanos de la organización y sus características de dedicación.

k) Declaración expresa del representante legal de la organización de no tener pendiente de justificación dentro del plazo requerido para ello ninguna subvención concedida con anterioridad por esta Diputación.

l) Memoria de las actividades realizadas por la Organización en el último año en la que consten expresamente las actividades de sensibilización realizadas, los proyectos de cooperación ejecutados y el balance económico que contenga los recursos propios generados y las subvenciones recibidas.

m) Certificación (original o copia cotejada) de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social o, en su caso, declaración jurada del representante legal de la Organización manifestando no tener trabajadores contratados.

n) Certificación (original o copia cotejada) acreditativa de estar al corriente en las obligaciones fiscales con el Estado.

o) Certificación (original o copia cotejada) acreditativa de estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Hacienda Provincial. Dicha certificación hay que solicitarla en el Registro de Entrada de esta Corporación, previo abono en Cajasur de 1'20 euros al siguiente número de cuenta: 2024.6028.19.3110940514.

En cumplimiento del artículo 23.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las solicitudes acompañarán los documentos e informaciones reseñadas salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de esta Corporación, en cuyo caso, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f del artículo 35 de la Ley 30/1992, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponde.

En el caso de la presentación telemática de documentos o certificados, la solicitud por parte del beneficiario conllevará la presentación (original o copia cotejada) de la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo previsto en el artículo 23 punto 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Salvo en el caso del proyecto, que necesariamente habrá de presentarse en los referidos 10 días de plazo, la Oficina de Cooperación Internacional requerirá a la Organización, mediante notificación en el domicilio que indique en la solicitud, para que complete la documentación no aportada o para que subsane los defectos que presente en un plazo de 10 días, considerándola desistida en su solicitud si no lo hiciera.

SEXTA: COMISIÓN EVALUADORA Y DE SEGUIMIENTO

1. La Instrucción de la convocatoria y la realización de la propuesta de concesión será realizada por la Oficina de Cooperación Internacional. Por su parte, la valoración de los proyectos y la realización del informe de valoración será realizada por una Comisión, cuya composición será la siguiente:

- El Presidente de la Excm. Diputación o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos de la Corporación.
- El jefe del Departamento de Cooperación Internacional de la Excm. Diputación de Córdoba, que actuará además de secretario de la comisión.
- Un representante del colectivo Córdoba Solidaria que actuará con voz pero sin voto.

- Asimismo, también cabe la posibilidad de que éstos o el presidente decidan la presencia de cualesquiera otros técnicos en la materia, quienes asesorarán a la Comisión sobre las cuestiones que éstos le planteen.

Como apoyo a esta labor la Oficina de Cooperación Internacional realizará un informe técnico de cada proyecto. Asimismo, la Comisión informará conforme a los criterios de concesión que se exponen en la base quinta. Para mejor fundamentar su decisión, se podrá requerir a la Organización que aporte las clarificaciones que se estimen oportunas.

Además, esta Comisión será la encargada de conocer el seguimiento de la ejecución de los proyectos y de resolver las cuestiones que ello planteen.

2. La Propuesta de concesión, hasta donde permitan las disposiciones presupuestarias, decidirá subvencionar a los proyectos que alcancen una mayor puntuación en función de la aplicación de los criterios de valoración. La expresión de los proyectos aprobados y la cuantía quedará reflejada en la propuesta de resolución.

Como regla general, se otorgará la cuantía total solicitada para el proyecto. No obstante, la Comisión podrá, en el supuesto de que no sea posible repartir la totalidad de la cuantía destinada a esta convocatoria y con el fin de que no sobre remanente alguno, proponer una financiación parcial de algún proyecto o alguna minoración a la cuantía expresada en los proyectos. En este caso, se permite que la Organización, con el consentimiento de esta Excm. Diputación, haga alguna modificación al proyecto original.

SÉPTIMA: CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

De acuerdo con el principio de concurrencia competitiva, la resolución de esta convocatoria se realizará mediante concurso en régimen competitivo. De esta manera, la baremación de los proyectos se dividirá en los siguientes tres apartados:

- a) Criterios técnicos del proyecto, a los cuales corresponde el 40% de la puntuación y que consiste en los siguientes elementos:
 - El impacto del proyecto (en función del número de personas a las que llega el proyecto o por cualesquiera otros indicadores).

- La concreción de las actividades, esto es que éstas no sean presentadas de forma vaga.

- La optimización de los recursos, esto es el adecuado aprovechamiento del presupuesto.

- El correcto tratamiento de la perspectiva de género.

- b) Adecuación del proyecto a las prioridades, que tendrá una puntuación del 35% y que consiste en los siguientes elementos:

- La realización del proyecto en las estructuras educativas formales.

- La activa participación de los destinatarios del proyecto

- La elaboración y publicación de materiales formativos o informativos sobre cuestiones ligadas a la solidaridad internacional

- Que las actividades se dirijan a los municipios de la provincia de Córdoba.

- La denuncia de situaciones internacionalmente injustas y la generación de un compromiso activo con los países del Sur, particularmente constituyendo redes norte-sur.

- La reflexión sobre las causas y las soluciones a las desigualdades en el mundo.

- c) Las condiciones que presenta la Organización para desarrollar el proyecto, que tendrá una puntuación del 25% y que consiste en los siguientes elementos:

- La experiencia de la Organización, particularmente en la provincia de Córdoba, en labores de sensibilización

- El grado de participación económica de la Organización en el proyecto.

- El ser el proyecto continuación de otros anteriores

- Que el proyecto cuente con una participación amplia y plural de colectivos sociales y la constitución de consorcios entre varias organizaciones.

- El hecho de que la Organización cuente con más de dos años de constitución a fecha de esta convocatoria y que la misma tenga su sede central en la provincia de Córdoba.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. La propuesta de resolución, que habrá de ser motivada constando la relación de las organizaciones a las que se concede la subvención y la cuantía, así como la aplicación del baremo de los criterios de valoración, se publicará en el tablón de anuncios de esta Excm. Diputación a efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días de acuerdo con el artículo 84.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico.

2. Transcurrido este plazo, la propuesta será elevada al Pleno de esta Excm. Diputación que resolverá motivadamente antes de que transcurran seis meses desde la publicación de la convocatoria. Esta resolución pone fin a la vía administrativa y expresará los recursos que sobre la misma pueden realizarse. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de esta Excm. Diputación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se notificará por escrito a cada una de las Organizaciones concurrentes.

NOVENA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO POR LA ORGANIZACIÓN Y OBLIGACIONES QUE ÉSTA CONTRAE.

1. Antes de comenzar la ejecución del proyecto, la Organización ha de aceptar por escrito la subvención así como las condiciones y los compromisos a los que se obliga dentro de los diez días siguientes a la comunicación de su concesión.

2. Con dicha aceptación, la Organización beneficiaria puede optar entre ejecutar el proyecto recibiendo la cantidad dineraria tras la justificación de la terminación del proyecto o solicitar el pago anticipado presentando en este caso aval bancario, seguro de caución u otra garantía financiera por la cantidad subvencionada a favor de la institución provincial. Por su parte, la Organización se compromete a iniciar la ejecución en el plazo fijado en el proyecto o, en su defecto, no más tarde de un mes desde el abono de la cuantía de la subvención.

3. La Organización queda comprometida a realizar las actividades en la manera y forma prevista por el proyecto. Las modificaciones que se pretendan introducir al mismo deberán ser comunicadas a la Oficina de Cooperación Internacional, debiendo ser aprobadas por la comisión de evaluación y seguimiento antes referida.

4. La Organización queda obligada a posibilitar toda actividad de control y de inspección de la actividad realizada por parte de esta Excm. Diputación.

5. La Organización está obligada a hacer constar en todo el material documental (publicaciones, cartelería, etc) a que dé lu-

gar el proyecto la colaboración y la imagen corporativa de esta Excm. Diputación.

6. La Organización deberá comunicar a esta Excm. Diputación la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de otras instituciones públicas. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la Organización está obligada a reintegrar dicho sobrante a esta Excm. Diputación.

7. La entidad beneficiaria elaborará y remitirá a la Oficina de Cooperación Internacional un informe de seguimiento de las actividades realizadas a mitad del período de ejecución previsto para el proyecto. La Oficina de Cooperación Internacional mantendrá para el seguimiento de los proyectos, reuniones periódicas con las Organizaciones beneficiarias de los proyectos sobre la marcha de los mismos.

8. En el plazo de tres meses tras tal terminación, la Organización deberá justificar la subvención concedida, acreditando los gastos realizados mediante la presentación de las facturas, nóminas y demás documentos originales. De otro lado, la Organización queda sujeta al control de intervención, y obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por Intervención de Diputación, la Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas, debiendo reintegrar la subvención si los gastos no han sido realizados o justificados, si la finalidad del proyecto no ha sido cumplida y si se incumpliera cualquier otra condición impuesta en la concesión.

Conjuntamente, con la justificación, la Organización deberá presentar una Memoria final firmada por el representante legal de la Organización en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a la consecución de los fines del proyecto, así como una copia de todo el material documental e informativo (notas de prensa, fotografías, vídeos, etc.) a que dé lugar la realización del proyecto.

9. La Organización queda también obligada a justificar que los rendimientos bancarios derivados de la subvención concedida sean destinados al proyecto.

10. Llevar los registros de contabilidad en la manera expresada en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DÉCIMA: RECURSOS QUE CABEN CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno de esta Excm. Diputación en el plazo de un mes a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

UNDÉCIMA: REGULACIÓN SUPLETORIA

Rige en todo lo no previsto por estas bases la ley 38/2003 General de Subvenciones y la regulación de desarrollo de la misma.



Diputación de Córdoba

Oficina Cooperación Internacional al Desarrollo (ANEXO I): INSTANCIA DE SOLICITUD CONVOCATORIA PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y LA SOLIDARIDAD. AÑO 2005.

1.- DATOS DE LA ONG SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN LA ONG SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/REPRESENTANTE LEGAL
CIF ONG	DOMICILIO (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO CON PREFIJO/ E-MAIL
2.- DATOS DE LA DELEGACIÓN O SEDE EN CÓRDOBA DE LA ONG SOLICITANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO / REPRESENTANTE
D.N.I.	DOMICILIO (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO CON PREFIJO/ E-MAIL
3.- DATOS SOBRE EL PROYECTO:			
Nombre del Proyecto:			
Importe Total:	Importe Solicitado:	Fecha Inicio:	Fecha Finalización:

EXPONE:
SOLICITA:

En _____ a _____ de _____ de 2.005

Firmado: _____
El/La Representante legal

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 585

Don José Manuel Aguilar Corredera, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), certifica:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente:

Sexto: Convenio Urbanístico con LICERSA.

La señora Alcaldesa abre el punto sobre expediente de propuesta de aprobación de Convenio Urbanístico entre Iniciativas Urbanísticas Licer, S.A. (LICERSA) y este Ayuntamiento, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa del Área de Desarrollo en su sesión de 16 de diciembre de 2004 y que se refiere a solar sito en carretera Estación, n.º 25, esquina a calle Luis de Góngora, y consistente en la definitiva obtención de franja de vía pública en C/ Luis de Góngora (antes discutida en cuanto a titularidad) por donde discurre arroyo subterráneo y saneamientos municipales, así como la obtención de forma voluntaria y convenida de un aprovechamiento del 10% para este Ayuntamiento, que se monetiza en 18.000 euros, según informe obrante.

Por IU-LV-CA y en calidad de ponente, el Sr. Moro Montes informa y se ratifica en la propuesta indicada.

Por PSOE-A y P.P., sus portavoces anuncian que se van a abstener por considerar que el Convenio en sí está ejecutado y parece más una ratificación.

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor (de IU-LV-CA) y cinco abstenciones (4 de PSOE-A y 1 de P.P.) acuerda:

1.º— Aprobar el Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento, de una parte, y la empresa Iniciativas Urbanísticas Licer, S.A. (LICERSA), por otra, cuyos rasgos identificativos son:

a) Otorgantes: Ayuntamiento de Almodóvar del Río, de una parte, y LICERSA, por otra.

b) Ámbito: Solar en Carretera Estación, 25.

c) Objeto: Conseguir de forma pacífica la titularidad de franja de terreno de vía pública en C/ Luis de Góngora, esquina a Carretera Estación, así como aprovechamiento consensuado del 10% para este Ayuntamiento, monetizado.

d) Plazo de vigencia: Inmediato a la aprobación del Convenio.

2.º— Inscribir este acuerdo, junto con el Convenio, en el Registro Público Municipal de Convenios Urbanísticos.

3.º— Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Y para que conste se expide la presente Certificación de Orden y con el Visto Bueno de la señora Alcaldesa, en Almodóvar del Río, el 30 de diciembre de 2004.

El Secretario Accidental, José Manuel Aguilar Corredera.— Visto Bueno, la Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

Núm. 1.402

Don José Manuel Aguilar Corredera, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), certifica:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente:

Tercero: Convenio Urbanístico con EDUISA.

La señora Presidenta abre el punto sobre propuesta de aprobación de Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y la entidad mercantil EDUISA 2002, S.L., que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa del Área de Desarrollo en sesión de 25 de enero de 2004.

Por IU-LV-CA y en calidad de ponente, el Sr. Moro Montes informa de que la propuesta consiste en dar una mayor número de plantas a solar de 516 metros cuadrados en Camino Los Llanos, esquina a calle La Higuera, que pasaría de PB+1 a PB+2, justificándose lo anterior en que el solar se encuentra en zona consolidada por edificios de tres plantas. Al haber un mayor beneficio para el propietario, se genera un derecho del Ayuntamiento en la participación de esa plusvalía, que se ha cifrado en 24.000 euros.

Por PSOE-A, el señor Serrano Merinas anuncia que su Grupo se va a abstener, matizando que junto al solar citado se encuentra otro en similares circunstancias cuyo propietario también podría solicitar la firma de un Convenio Urbanístico en parecidos términos.

Por el P.P., la señora Castro Rodríguez expresa que en esa zona ya se vienen reivindicando las tres plantas por los propieta-

rios. Se muestra a favor de la propuesta presentada, si bien insiste en que se acelere la redacción del Plan General de ordenación Urbanística.

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor (7 de IU-LV-CA y 1 de P.P.) y cinco abstenciones (de PSOE-A) acuerda:

1.º— Aprobar el Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento, de una parte, y la entidad EDUISA 2002, S.L., por otra, cuyos rasgos identificativos son:

a) Otorgantes: Ayuntamiento de Almodóvar del Río, de una parte, y EDUISA 2002, S.L., por otra.

b) Ámbito: Unos 516 metros cuadrados, sitios en suelo urbano, en Camino Los Llanos, esquina a calle La Higuera.

c) Objeto: Pasar el solar citado de dos a tres plantas de altura máxima.

d) Plazo de vigencia: Inmediato una vez aprobada la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento que posibilite legalmente lo anterior.

2.º— Inscribir este acuerdo, junto con el Convenio, en el Registro Público Municipal de Convenios Urbanísticos.

3.º— Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Y para que conste se expide la presente Certificación de Orden y con el Visto Bueno de la señora Alcaldesa, en Almodóvar del Río, el 1 de febrero de 2005.

El Secretario Accidental, José Manuel Aguilar Corredera.— Visto Bueno, la Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

Núm. 1.403

Don José Manuel Aguilar Corredera, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), certifica:

Que el Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente:

Quinto: Convenio Urbanístico con PROSAGAR, S.L.

La señora Presidenta abre el punto sobre propuesta de aprobación de Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y la entidad mercantil PROSAGAR, S.L., que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa del Área de Desarrollo en sesión de 25 de enero de 2004.

Por IU-LV-CA y en calidad de ponente, el Sr. Moro Montes informa de que la propuesta se refiere a posibilidad de ordenación de terreno de 1.970 metros cuadrados considerado como suelo urbano no consolidado en la Carretera de Córdoba-Palma del Río, junto al Cementerio Municipal de San Fernando, justificándose lo anterior en que el Ayuntamiento obtendría una zona verde junto a dicho Cementerio, así como parte de viales necesarios para nuevo enlace entre la carretera y la Plaza de San Fernando. Por su parte, el promotor obtendría un mejor aprovechamiento del terreno, pudiendo construir unas 13 ó 14 viviendas unifamiliares entre medianeras, sin perjuicio del aprovechamiento lucrativo que corresponde a este Ayuntamiento, que se monetiza en 18.000 euros.

Por PSOE-A, su portavoz, don Juan Carlos Serrano Merinas anuncia que su Grupo se va a abstener.

Por el P.P., la señora Castro Rodríguez manifiesta que se trata de ordenar un suelo urbano, por lo que va a apoyar la propuesta, pidiendo a su vez que se acelere la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística.

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor (7 de IU-LV-CA y 1 de P.P.) y cinco abstenciones (de PSOE-A) acuerda:

1.º— Aprobar el Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento, de una parte, y la entidad PROSAGAR, S.L., por otra, cuyos rasgos identificativos son:

a) Otorgantes: Ayuntamiento de Almodóvar del Río, de una parte, y PROSAGAR, S.L., por otra.

b) Ámbito: Unos 1.970 metros cuadrados, sitios en suelo urbano no consolidado, en Carretera Córdoba-Palma del Río, junto al Cementerio Municipal de San Fernando.

c) Objeto: Ordenación de suelo urbano no consolidado para la construcción de 13 ó 14 viviendas unifamiliares entre medianeras.

d) Plazo de vigencia: 6 meses desde terminación instrumentos de planeamiento necesarios para posibilitar el objeto.

2.º— Inscribir este acuerdo, junto con el Convenio, en el Registro Público Municipal de Convenios Urbanísticos.

3.º— Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Y para que conste se expide la presente Certificación de Orden y con el Visto Bueno de la señora Alcaldesa, en Almodóvar del Río, el 1 de febrero de 2005.

El Secretario Accidental, José Manuel Aguilar Corredera.— Visto Bueno, la Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

LUCENA

Núm. 2.569

A N U N C I O

Intentada la práctica de la notificación dirigida a Productos Ecológicos Andaluces, S.L., y no habiéndose podido llevar a cabo ésta en el último domicilio conocido (C/ Federico García Lorca-bajo de Lucena), ignorándose el domicilio actual, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública dicha Notificación:

“El Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena, con fecha 25 del pasado mes de febrero, ha dictado el siguiente:

“**DECRETO.-** Lucena a veinticinco de febrero de dos mil cinco.

Atendiendo al informe emitido por el Arquitecto Técnico del Área de Licencias y Disciplina Urbanística el día 25 de febrero del presente año, informe del siguiente tenor literal:

“Se emite el presente en relación con el expediente 1.695/04, en el que según decreto de fecha 25/3/04 se ordenó a la propiedad del inmueble de Bodegas del Carmen una serie de actuaciones en el edificio.

• **ANTECEDENTES**

(...)

• **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

Productos Ecológicos Andaluces, S.L. manifestó ser propietaria de la Bodega del Carmen, solicitando autorización para el arreglo de los tejados que, por su dejadez y falta de diligencia, provocaron un riesgo para los viandantes que fue preciso solucionar con la colocación de vallas protectoras en el perímetro afectado.

Dado que no se ha notificado el Decreto de fecha 25/3/04 a D.ª Purificación Aragón Moreno ni a D.ª Rosalía López León se propone se ordene de nuevo lo dispuesto en ese Decreto a todas las propiedades y titulares de derechos reales con la repercusión indicada en este informe, salvo que las propiedades acuerden otra.

Dado que ya se encuentra vallada subsidiariamente por la Administración, D.ª Rosalía López León y D.ª Purificación Aragón Moreno tendrán que comunicar a esta Gerencia de Urbanismo si van a vallar en el plazo de 24 horas, para retirar la colocada por la administración, o por el contrario, asumen el importe de las facturas en la repercusión indicada a partir de la fecha de su notificación.”

A la vista del Art. 217 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía que establece:

“ **Artículo 217.** Conservación de obras de urbanización y de construcciones y edificaciones.

1. Se sancionará con multa de 600 euros a 60.000 euros el incumplimiento de las obligaciones asumidas de conservar y mantener las obras de urbanización y las dotaciones y servicios públicos correspondientes, así como las de conservar y rehabilitar las construcciones y edificaciones que el instrumento de planeamiento considere de especial protección por su valor arquitectónico, histórico o cultural.

2. La cuantía de la multa será proporcional al grado de deterioro o abandono, producido por el incumplimiento, de los elementos de la urbanización, las dotaciones y servicios públicos correspondientes y, en su caso, de las construcciones y edificaciones.”

A la vista, igualmente, del artículo 10 del RDU, aprobado por el Real Decreto 2.187/78, de 23 de junio; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4.2.p, de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo de Lucena, aprobados definitivamente el 30 de junio de 1998, por este mi Decreto, vengo en disponer:

Primero: Ordenar a D.ª Purificación Aragón Moreno, D.ª Rosalía López León y Productos Ecológicos Andaluces, S.L. como propietarios y titulares de derechos reales con la repercusión indicada en el anterior informe, salvo que entre éstos se acuerde otra:

1. El vallado del inmueble en la C/ El Carmen y C/ Acera Alta del Carmen.

2. Se presente en esta Gerencia una propuesta de la propiedad de las actuaciones que pretende llevar a cabo en el edificio de acuerdo con el P.G.O.U. y con las Modificaciones Puntuales de Elementos con aprobación provisional de fecha 22 de diciembre de 2003; debiéndose formular mediante un informe técnico en esta propuesta las actuaciones urgentes a realizar para evitar el peligro de desplome de tejas hacia la calle El Carmen en el plazo de 25 días.

3. La realización de las obras formuladas en el informe que se presente, caso de ser aceptado por esta Gerencia.

4. En todas las obras descritas en los puntos anteriores se deberán establecer las correspondientes medidas de seguridad y salud laboral.

5. Se advierte a la propiedad que los informes y obras de no realizarse en los plazos descritos, habrán de hacerse por la Administración Municipal en sustitución y a costa de los obligados, sin perjuicio de las sanciones pertinentes que procedieran de dicho incumplimiento.

6. Dado que ya se encuentra vallada subsidiariamente por la Administración, D.^a Rosalía López León y D.^a Purificación Aragón Moreno tendrán que comunicar a esta Gerencia de Urbanismo si van a vallar en el plazo de 24 horas, para retirar la colocada por esta Administración, o por el contrario, asumen el importe de las facturas en la repercusión indicada a partir de la fecha de su notificación.

Segundo: Remitir el expediente a la Alcaldía para la instrucción de expediente sancionador contra Productos Ecológicos Andaluces S.L. por infracción en el incumplimiento del deber de conservación y rehabilitación del inmueble en cuestión según lo establecido en el art. 217 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a aquél en que le sea notificada, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente."

Lucena, 15 de marzo de 2005.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

ADAMUZ

Núm. 2.772

A N U N C I O

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de marzo de 2005, el Presupuesto General de 2005, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

El expediente íntegro, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que los interesados, que se señalan en el artículo 120 del T/R 2/2004 Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

De conformidad con el acuerdo de aprobación inicial y en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 de T/R 2/2004, se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiere presentado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adamuz, a 23 de marzo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

EL CARPIO

Núm. 2.777

A N U N C I O

Proyecto de actuación de edificio compuesto por oficinas y nave industrial para la producción de muebles de madera en Carretera de Córdoba-Jaén A-306, Finca de Maruanas-Charco Riáñez.

Habiendo sido presentado en este Ayuntamiento por parte de Rodembath, S.A., proyecto de actuación de edificio compuesto por oficinas y nave industrial para la producción de muebles de madera en Carretera de Córdoba-Jaén A-306, finca de Maruanas-Charco Riáñez, de este término municipal, a efectos de lo previs-

to en el artículo 43.1.d) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el mencionado plazo los interesados pueden presentar sus alegaciones al mismo. El proyecto puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Carpio, a 28 de marzo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2.787

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno inicialmente en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2005 el Presupuesto General de esta entidad, así como las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal del ejercicio 2005, se expone al público durante el plazo de 15 días el expediente a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones por los motivos que se indican en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Regulación de las Haciendas Locales. En el Presupuesto se consignan operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones. De no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 21 de marzo de 2005.— El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

ZUHEROS

Núm. 2.788

Don Antonio Camacho Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 150, apartado 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio 2005, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
I	Ingresos directos	90.000,00
II	Ingresos indirectos	10.600,00
III	Tasas y otros ingresos	66.850,00
IV	Transferencias corrientes	265.000,00
V	Ingresos patrimoniales	20.300,00
VI	Enajenación de inversiones reales	130,00
VII	Transferencias de capital	188.970,00
VIII	Activos financieros	900,00
IX	Pasivos financieros	210.000,00
	Total Presupuesto de 2004	852.750,00

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos de personal	276.000,00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	149.250,00
III	Gastos financieros	7.000,00
IV	Transferencias corrientes	20.500,00
VI	Inversiones reales	387.000,00
VIII	Activos financieros	300,00
IX	Pasivos financieros	12.700,00
	Total Presupuesto de 2004	852.750,00

Que la Plantilla del Personal de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno en sesión del día 20 de diciembre de 2004, es la siguiente:

Plantilla de Personal de este Ayuntamiento

1.— Habilitación Nacional.

1.1. Secretario-Interventor (Agrupada): 1 plaza.

2.— Escala Administración General.

2.1. Subescala Administrativo: 1 plaza.

2.2. Subescala Auxiliar: 1 plaza.

3.— Escala de Administración Especial.

Subescala Servicios Especiales:

3.1. Policía Local: 2 plazas.

4.— Personal Laboral.

4.1. Limpiadora Dependencias: 1 plaza (tiempo completo indefinido).

4.2. Empleada Consultorio: 1 plaza (tiempo parcial indefinido).

- 4.3. Empleada Biblioteca: 1 plaza (tiempo parcial indefinido).
 4.4. Dinamizador Juvenil: 1 plaza (tiempo parcial temporal).
 4.5. Peón de Oficios: 2 plazas (tiempo completo indefinido).
 4.6. Monitor Deportivo: 1 plaza (tiempo parcial temporal).
 4.7. Socorrista Piscina: 2 plazas (tiempo completo temporada).
 4.8. Control Entradas Piscina: 1 plaza (tiempo completo temporada).

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto. Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuheros, 4 de marzo de 2005.— El Alcalde, Antonio Camacho Molina.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SEVILLA
Sala de lo Social
Núm. 2.449

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el Recurso de Suplicación número 3.528/03-JM, dimanante de los Autos número 1.583/02, seguidos por el Juzgado de lo Social Número 1 de los de Córdoba, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala, Resolución cuyo fallo es el siguiente: "Que debemos estimar y estimamos parcialmente el Recurso de Suplicación interpuesto por la representación legal de don Antonio Rey Casas y don Francisco Ortega Linares contra la Sentencia de fecha 18 de marzo de 2003, dictada por el Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en Autos 1.583/02 seguidos a instancia de los recurrentes contra Tecnocontrol y en consecuencia Revocamos Parcialmente la Resolución impugnada y condenamos a AGG Met C.B. solidariamente con sus comuneros don Alejandro García García y doña María Salud Medina López a pagar a don Antonio Rey Casas la suma de 3.959,10 euros más 395,91 euros por intereses moratorios y a don Francisco Ortega Linares la cantidad de 3.412,97 euros más 341,29 euros por intereses moratorios.

Asimismo se declara la condena solidaria de Tecnocontrol, S.A. respecto de la suma debida a don Antonio Rey Casas, y únicamente hasta la cantidad de 3.333,19 euros, absolviéndose del resto de los procedimientos instados en la demanda.

No se efectúa condena en costas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra esta Sentencia, cabe Recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente Sentencia será firme.

Una vez firme esta Sentencia, devuélvanse los Autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta Sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa AGG, MET CB cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Sevilla a 15 de marzo de 2005.— El Secretario, Manuel Varón Mora.

JUZGADOS

CÓRDOBA
Núm. 2.398

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 29/2005, sobre Ejecución, a instancia de Ignacio Barragán Castro, contra Leopoldo Ortiz Ledesma, en la que con fecha 22 de noviembre de 2004, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Su Señoría Iltra. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.638,70 euros en concepto de principal, más la de 360 euros calculados para gastos y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al Ejecutado, Administrador, Representante, Encargado o Tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos procesales oportunos.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla y Ayuntamiento de Córdoba a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltra. Sra. doña María Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.399

Cédula de citación

En virtud de Providencia dictada en esta fecha por la Iltra. Sra. María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, en los Autos número 149/2005, seguidos a instancias de José Madueño Jordán, contra Mac Vegu, S.L.L. sobre cantidad, se ha acordado citar a como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 11 de mayo próximo, a las 9 horas y 45 minutos, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje). Pl.5 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderá por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Mac Yegue, S.L.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 15 de marzo de 2005.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.401

Don Rafael García Doñoro, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 91/2004, a instancia de don Francisco José García Ortega, contra don Luis Miguel González Expósito, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vista en Juicio Oral y público, ante la Iltra. Sra. Ana María Relajo Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número Tres de los de esta

capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 91/04, seguidas entre las partes; de una el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública y de la otra como denunciado Luis Miguel González Expósito, cuya edad y demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones.

Absuelvo al denunciado Luis Miguel González Expósito del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes previéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de esta resolución al libro legajo de Sentencias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, haciéndose las anotaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Así por ésta mi Sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Representante Legal Videoclub Sala Uno, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 11 de marzo de 2005.— El Secretario, Rafael García Doñoro.

Núm. 2.404

En el Juicio Verbal número 116/2004, a instancia de María Dolores Eslava Jaime, contra Constantino Carmona Torres, sobre Juicio Verbal, se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

“Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Córdoba.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se cita: Constantino Carmona Torres en concepto de parte demandada.

Domicilio: Calle Cañete de las Torres, 12, 2º, pta. 33, Córdoba.

Objeto de la citación: Asistir a la vista del juicio y también, si la parte contraria lo solicita y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla le pueda formular. (Se acompaña copia de la demanda y de los documentos presentados).

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: El día 11 de mayo de 2005, a las 11´30 horas en la Sala de Vistas de la 3ª planta.

Previsiones Legales

1ª) Si no comparece a la vista, se declarará el desahucio sin más trámite (artículo 440.3 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil). Indíquese a la parte demandada, que puede enervar la acción de desahucio, si antes de la celebración de la vista paga al actor o pone a su disposición, en el Tribunal o notarialmente, el importe de las cantidades reclamadas en la demanda y el de las que adeude en el momento de dicho pago (artículos 22 y 440.3 de la L.E.C.).

2ª) Si no asiste personalmente a la vista y la parte demandante solicitare y se admitiere la declaración de Vd., podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la L.E.C.).

3ª) Debe asistir a la vista con las pruebas de que intente valer (artículo 440.1 L.E.C.).

4ª) En el plazo de tres días siguientes a la citación, debe indicar a este Juzgado las personas que por no poderlas presentar usted, han de ser citadas por el Tribunal a la vista para que declaren en calidad de partes o testigos. Debe facilitar los datos y circunstancias de las personas que hay que citar, para poder llevar a efecto la citación (artículo 440.1, párrafo tercero L.E.C.).

5ª) Se le hace saber que la asistencia a la vista tiene que verificarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la L.E.C.).

6ª) Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero de la L.E.C.).

Que el arrendatario no ha adquirido el compromiso de condonación de las cantidades debidas si el demandado las satisface en el plazo que se le indique.

En Córdoba, a dos de marzo de dos mil cinco.— El/La Secretario/a Judicial”.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por Providencia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a costa de la parte demandante, para llevar a efecto la diligencia de citación; haciéndose saber al propio tiempo a la parte demandada que, para el caso de que se acuerde el lanzamiento de la parte arrendataria, si ésta no recurre la Sentencia, se señala el día 13 de junio de 2005, a las 9´30 horas, siempre que por la parte actora se presente oportunamente la demanda ejecutiva conforme al artículo 549 L.E.C., o petición de ejecución de la Sentencia.

En Córdoba, a 15 de marzo de 2005.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.405

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 19/2005, sobre Despidos, a instancia de José María García Armero, contra Productos Ecológicos Andaluces, S.L., en la que con fecha 15 de marzo de 2005 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Que estimando básicamente la demanda formulada por don José María Armero García contra la empresa Productos Ecológicos Andaluces, S.L., debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que hasta ahora les unían, condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador demandante la suma de 15.361,00 euros (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS), en concepto de la indemnización que le corresponde por tratarse de una extinción de contrato imputable al empresario, mientras que el FOGASA, en su caso responderá dentro de los límites del artículo 33 del ET.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, Sucursal Avenida Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el número 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización de recurso, así como, caso de haber sido condenado en la Sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Productos Ecológicos Andaluces, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.447

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.031/2004 a instancia de la parte actora don Pedro Miguel Pozuelo Martínez y Antonio Francisco Pozuelo Martínez contra Excavaciones Alventosa, S.L. sobre Cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 16 de marzo de 2005, del tenor literal siguiente

Sentencia Número 70/05

En Córdoba, a 16 de marzo de 2004, vistos en juicio oral y público los Autos de referencia, que se iniciaron a instancia de

don Pedro Miguel Pozuelo Martínez, representado y asistido técnicamente por doña Luisa María Gil Cerezo, Graduada Social, contra la empresa Excavaciones Alventosa, S.L., que no compareció a juicio, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente las demandas que acumuladamente se resuelven, debo de condenar y condeno a la empresa Excavaciones Alventosa, S.L., a que pague a don Pedro Miguel Pozuelo Martínez, la suma de 4.020,44 euros (CUATRO MIL VEINTE EUROS, CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) y a don Antonio Francisco Pozuelo Martínez la de 4.458,03 euros (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS, CON TRES CÉNTIMOS), que en ambos casos se les adeuda por salarios impagados desde el 01/09/03 al 05/11/03, intereses de demora incluidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallediano, a nombre de este Juzgado con el número 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la Sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Excavaciones Alventosa S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2005.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

—————
Núm. 2.448

Don Rafael García Doñoro, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 210/2004 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia Número 276/04

En Córdoba, a 26 de julio de 2004. Vista en juicio oral y público, ante la Ilma. Sra. Ana María Relañó Ruiz, Magistrada Juez de Instrucción Tres de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 210/04 seguidas entre las partes; de una el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública y de la otra como denunciada, María García Blanco, cuya edad y demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones.

Fallo

Absuelvo a la denunciada María García Blanco del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de esta resolución al libro legajo de Sentencias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, haciéndose las anotaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Así, por esta mi Sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a María García Blanco actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 15 de marzo de 2005.— El Secretario, Rafael García Doñoro.

Núm. 2.587

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 8/2005, sobre Ejecución, a instancia de Francisco José Lucena Barreto contra Artemez, S.L., en la que con fecha 10 de marzo de 2005 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte Dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral entre las partes con fecha de 10 de marzo de 2005, se fija la indemnización completa a abonar en 1.665 euros y los salarios de tramitación totales en 12.411,15 euros, condenándose a la empresa Artemez, S.L. a estar y pasar por dicha declaración y al pago de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a Artemez, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

—————
Núm. 2.588

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 34/2005, sobre Ejecución, a instancia de don Antonio Bobis Morales contra Provenzal Cazorla, S.L., en la que se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte Dispositiva

S.S.^a Iltra. dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 3.997,08 euros en concepto de principal, más la de 639,53 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiriéndose a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanto de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Provenzal Cazorla, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

—————
Núm. 2.590

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 22/2005, sobre Ejecución, a instancia de Concepción Quirós Aceituno contra Kuarto D&D, S.L., en la que con fecha 3 de marzo de 2005 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte Dispositiva

Se extingue la relación laboral existente entre doña Concepción Quirós Aceituno y Kuarto D&D, S.L., con efectos desde 3 de marzo de 2005.

Se condena a dicha empresa a que abone a la ejecutante 4.853,70 euros, en concepto de indemnización por la expresada extinción; y 5.462,38 euros, en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese a la partes este Auto con indicación de los recursos que cabe interponer en su contra.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Kuarto D&D, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.595

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.068/2004 a instancia de la parte actora don Francisco Ocaña Casado contra Alfonso García Espí sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 15 de marzo de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente

Fallo

Que estimando la demanda planteada por don Francisco Ocaña Casado contra la empresa Alfonso García Espí, debo de condenar y condeno a la misma, a que pague al demandante la cantidad de 417,53 euros más 41,75 euros en concepto de intereses por mora.

Notifíquese esta Sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación al demandado Alfonso García Espí, que tuvo su domicilio en Córdoba, calle Santa Rosa, número 7, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2005.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 2.597

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.101/2004 a instancia de la parte actora don Francisco Pérez Valenzuela contra Fondo de Garantía Salarial y Área de Pedro Abad, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 14 de marzo de 2005, del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Pérez Valenzuela, contra la empresa Área de Pedro Abad, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al demandante la cantidad de 7.687,92 euros.

Notifíquese en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra esta Sentencia pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el término de 5 días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado, advirtiéndole a la empresa demandada de que en caso de recurrir deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado de lo Social Número 3, tiene abierta en la entidad Banesto, Agencia Urbana Conde Vallellano (0030) de esta ciudad, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y en la misma cuenta antes referida depositar la cantidad de 150,25 euros.

Y para que sirva de notificación al demandado Área de Pedro Abad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el pre-

sente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de marzo de 2005.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

MONTORO

Núm. 2.406

Cédula de citación

Órgano que orden citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montoro.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 28/2003.

Persona que se cita y objeto de la citación: D/Dª Najim Akourtal con NIE: X-30918812-Z, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Penis de Abajo, 15 2º de Cabral-Vigo (Pontevedra), en calidad de Denunciado para asistir al Juicio de Faltas seguido por Lesiones Imprudentes (Accidente Circulación).

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en Plaza de Jesús, número 3 (teléfono 957/160 039), Sala de Vistas, el día 16 de mayo, a las 11 horas.

Prevenciones Legales

1.- Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la Ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.- Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.- Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.- Se le acusa de una falta de lesiones imprudentes.

5.- Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Montoro, a 24 de febrero de 2005.— El/La Secretario, firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 2.451

Doña María del Carmen Arcos Mora, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montilla, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 145/2004 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia Número 190/04

En la ciudad de Montilla a 22 de diciembre de 2004.

Vistos por doña María Dolores Márquez López, Juez titular de este Juzgado, las presentes actuaciones seguidas por una Falta de Coacciones.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Moulay Hassane Sebay, de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, y demás partes intervinientes e implicados haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación, por escrito motivado, debiendo de aportar tantas copias como partes en el Juicio fuesen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 795 y 796 de la L.E. Crim., en el plazo de 5 días, a contar desde la notificación de la presente Resolución.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Moulay Hassane Sebay, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Montilla a 4 de marzo de 2005.— La Secretaria, María del Carmen Arcos Mora.